

# TRAMITA UNA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN EN 3 PASOS



## PASO 1

Completa el **modelo de solicitud** correspondiente.



## PASO 2

Adjunta la **documentación** que se indica en el modelo y hoja informativa.



## PASO 3

Registra la **solicitud** por cualquiera de los medios válidos.



## PLAZOS

Las concesiones tienen un **plazo máximo de resolución** de 18 meses, las autorizaciones de vertido de 12 meses y las de obra de 6 meses.



¿Quieres saber más?  
Visita nuestra web  
[www.chcantabrico.es](http://www.chcantabrico.es)  
o escanea el código QR



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

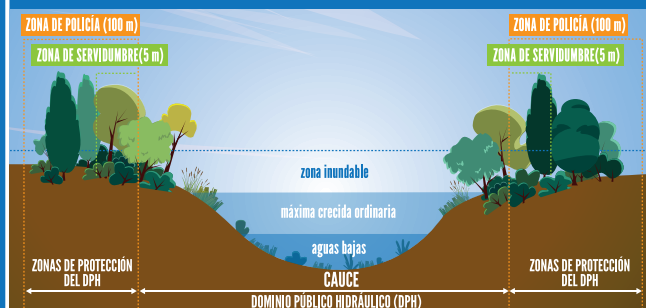
# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO AUTORIZACIONES & CONCESIONES



# MÁS INFORMACIÓN

## DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Es un bien público **formado por el agua dulce y la superficie por la que discurre** (cauces de los ríos, lechos de lagos y embalses, acuíferos). Sus zonas de protección son la **zona de servidumbre y la zona de policía** (5 y 100 m a cada lado de los cauces).



## TASAS O CÁNONES

La tramitación de una autorización o concesión generalmente **conlleva el pago de tasas** y, una vez obtenida, en casos de ocupación del dominio público, puede conllevar el **pago de cánones**.

## LICENCIAS

En función de la actividad a desarrollar, puede ser necesaria la **autorización de otras administraciones** competentes en materias como ordenación del territorio y urbanismo, medio ambiente y recursos naturales o deporte, ocio y turismo.

## ¿CUÁNDO ES NECESARIO OBTENER UNA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN?

Para realizar alguna de las siguientes actividades:



**CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS**

**ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN O FLOTACIÓN\***



\*Sujetas a la presentación de una declaración responsable, al menos 15 días hábiles antes de comenzar la actividad.



**VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES QUE PUEDAN CONTAMINAR EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

**OBRAS O INSTALACIONES EN EL CAUCE O EN SUS ZONAS DE PROTECCIÓN (SERVIDUMBRE Y POLICÍA)**

